



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

a que las casas que ocupan en esta ^{ra} los S. Corre-
gidores pertenecen a los Propios y que no pagaran
anexamientos alguno ni costean sin reparos,
y en su inteligencia. Acordó se le haga saber
al Contador de Propios ponga y dé la certifica-
cion que se mandó diese en vista de este ex-
pediente en el Cabildo celebrado en doce del
referido Enero, y evacuada se connexte con
ella a la referida Ciudad de Murcia por
los Cab.^{ros} Comisarios de Legacia, a ex-
cepcion del Sr. D. Antonio Garcia Pu-
bira, Regidor, que dixo: que viendo uno de
los Propios la casa que habita el S. Correg.
de esta Ciudad contemplaba que así como
los reparos se hacen de dha. casa de los
caudales públicos contempla que sus al-
quileres o rentas deben igualmente abo-
narse por dhos. S.^{res} Corregidores a los
Propios de esta Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar
en este Ayuntamiento se concluyó este
Cabildo que firman el referido Señor Regem.

